Ayuntamiento de Muiños Local: Salón de sesiones

Fecha	Hora	N.º de finca.
12 de mayo de 2008 13 de mayo de 2008 14 de mayo de 2008 15 de mayo de 2008 16 de mayo de 2008 19 de mayo de 2008	10,00 a 13,30 10,00 a 13,30 10,00 a 13,30 10,00 a 13,30	De 001 a 040 De 041 a 080 De 081 a 120 De 121 a 160 De 161 1 200 De 201 a 240

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán expuestos en los Ayuntamientos de Porqueira y Muiños y en el Servicio Provincial de Carreteras de Ourense C/ Sáenz Diez número 1.–1.° 32003 Ourense.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de la titularidad, Documento Nacional de Identidad y último recibo de la contribución, pudiendo ser acompañados a su cargo, si lo estiman oportuno de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. Se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, con el fin de que los interesados puedan formular por escrito ante este Servicio Provincial de carreteras de Ourense, las alegaciones que estimen pertinentes con el objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Ourense, 31 de marzo de 2008.—Jefe de Servicio Provincial de Carreteras, Julio Peña Rial.

17.988/08. Resolución de 13 de marzo de 2008, del Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, por la que se señala la fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación - trámite de urgencia -, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Mellora da seguridade vial na estrada AC-305», Padrón (VRG-1.1)-Ribeira (AC-305). Travesía de Pobra do Caramiñal. Clave: AC/06/024.06. Término Municipal de Pobra do Caramiñal.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 512-B Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras.

Con fecha 27 de junio de 2007, se procede a la aprobación del proyecto de construcción de las obras «Mellora da seguridade vial na estrada AC-305», Padrón (VRG-1.1)-Ribeira (AC-305). Travesia de Pobra do Caramiñal. Clave: AC/06/024.06. Término Municipal de Pobra do Caramiñal, por el Director General de Obras Públicas, por delegación de la Sra. Conselleira de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes.

Con fecha 19 de julio de 2007, la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 155/2007, publicado en el Diario Oficial de Galicia número 152, de fecha 7 de agosto de 2007.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la Ocupación, en las que se recogerán los

datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pobra do Caramiñal.

Calle Gasset, 28.

Día: 07 de mayo de 2008.

Horario: de diez treinta horas a trece treinta horas. De: Abeijón Pérez, Manuel a Lago Mariño, José Anrés

Horario: de quince treinta horas a diecisiete treinta

De: Lampón Fontán, Asunción a Mosquera Oubiña, Juana M.ª.

Día: 08 de mayo de 2008.

Horario: de diez treinta horas a trece treinta horas. De: Muñiz Lago, José a Roig Domínguez, José Cipriano.

Horario: de quince treinta a diecisiete treinta horas. De: Sampedro Sampedro, María Josefa a Xunqueira, S.L.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán expuestos en el Ayuntamiento de Pobra de Caramiñal y en el Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña (Plaza Luis Seoane, sin número-8.º) 15071 A Coruña.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus peritos y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de A Coruña, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 13 de marzo de 2008.—La Jefa del Servicio de Estradas, Teresa Palacios Alonso.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

18.011/08. Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se declara la utilidad pública en concreto de una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Parque Eólico Cerro Durán», que la empresa Desarrollos Eólicos, S.A. tiene previsto realizar en los términos municipales de Los Corrales y El Saucejo (Sevilla) y Almargen (Málaga).

## Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 1 de marzo de 2004, la Dirección General de Industria, Energía y Minas emitió Resolución por la que se concede Autorización Administrativa a Desarrollos Eólicos, S.A., para instalar una planta eólica de generación de energía denominada Parque Eólico Cerro Durán, en los términos municipales de El Saucejo y Los Corrales (Sevilla) y de Almargen (Málaga).

Segundo.—Con fecha 26 de junio de 2006, la Dirección General de Industria, Energía y Minas dictó Resolución por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la citada planta de potencia total instalada de 45 MW.

Tercero.—Con fecha 29 de enero de 2007 y 22 de junio de 2007, Desarrollos Eólicos, S.A. presentó en las Delegaciones Provinciales de Málaga y Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa sendas solicitudes para obtener la declaración de utilidad pública en concreto de la instalación.

Cuarto.-De acuerdo con el artículo 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a la tramitación para la información pública, insertándose anuncios a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 183, de 20 de septiembre de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 241, de 21 de septiembre de 2007, en el Boletín Oficial del Estado n.º 241 de 12 de octubre de 2007, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 196, de 4 de octubre de 2007, en el en el Diario Sur de Málaga de 19 de septiembre de 2007 y en el Diario de Sevilla de 21 septiembre de 2007. Asimismo se insertaron anuncios en los correspondientes tablones de los Ayuntamientos de Almargen y de los Corrales, municipios afectados por la presente Declaración, sin que se presentasen alegaciones al efecto.

Quinto.—Conforme con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se remitieron separatas al Ayuntamiento de Almargen, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga y a la Cuenca Mediterránea Andaluza con el fin de que, en el plazo de veinte días, emitieran los correspondientes informes, produciéndose silencio administrativo, incluso una vez reiterados los mimos.

## Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Declaración en Concreto de Utilidad Pública, según lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa.

En su virtud, vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía, resuelve:

Declarar la Utilidad Pública en Concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación

El procedimiento expropiatorio se tramitará por las delegaciones Provinciales de esta Consejería en Sevilla y Málaga.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1 999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Jesús Nieto González.